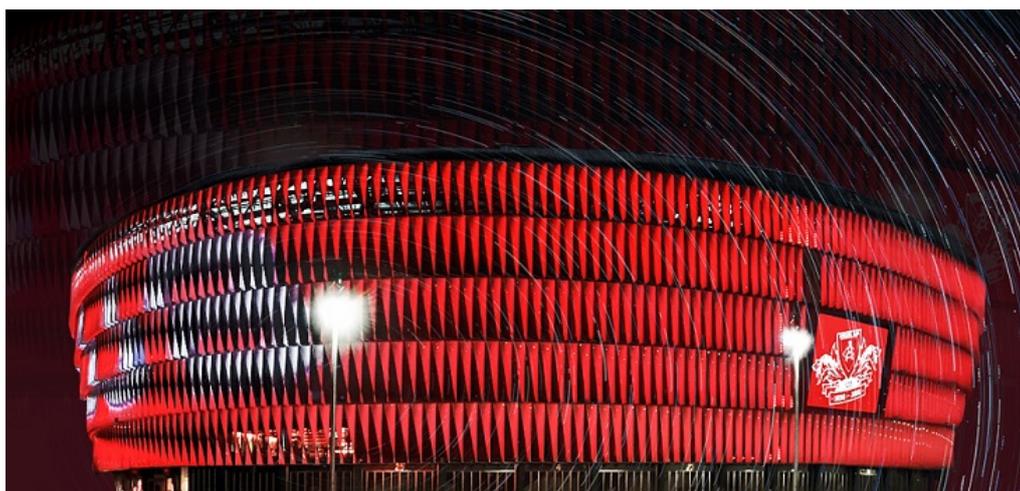


CLUBES

Luz verde a que Barça, Madrid, Athletic y Osasuna no tengan que avalar sus pérdidas

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto que establece condiciones especiales de aplicación del régimen de compensación de avales sobre sociedades anónimas deportivas (SAD).

Palco23
22 dic 2020 - 17:05



Con unas semanas de retraso respecto al calendario marcado inicialmente, el Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto que establece condiciones especiales de aplicación del régimen de compensación de avales sobre sociedades anónimas deportivas (SAD) para hacer frente al Covid-19. Según esta normativa, los directivos de FC Barcelona, Real Madrid, Athletic de Bilbao y CA Osasuna, los clubes que no tuvieron que convertirse en SAD, no tendrán que responder por estas pérdidas a título personal.

Barça, Athletic, Osasuna y Real Madrid son los únicos cuatro clubes españoles que, con la entrada en vigor de la Ley del Deporte, que data de 1990, no fueron obligadas a convertirse en SAD

, al acreditar “un saldo patrimonial neto” positivo en cada una de las campañas desde la temporada 1985-1986. Esto les atribuyó una serie de beneficios fiscales, hasta 2016 cuando se modificó la ley, a los que las demás entidades no pudieron acogerse.

Según ha informado el Consejo Superior de Deportes (CSD) a través de un comunicado, la normativa aprobada será de aplicación en todos aquellos ejercicios económicos en los que se mantengan las medidas ante la pandemia que afecten a los ingresos de los clubes, especialmente, la limitación de acceso de público a los estadios.

El objetivo del Real Decreto “es atenuar la incidencia de las pérdidas derivadas de la pandemia”

El objetivo del Real Decreto “es atenuar la incidencia de las pérdidas derivadas de la pandemia, mediante su exceptuación del régimen de cálculo de los avales a depositar anualmente por los miembros de las juntas directivas de los clubes profesionales”. De esta manera, según el organismo, “se pueden prevenir que los efectos adversos derivados de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 perjudiquen de forma desproporcionada sus patrimonios personales”.

El CSD ha señalado que la pandemia “ha repercutido especialmente en los clubes profesionales que no se vieron obligados a transformarse en sociedad anónima deportiva”, según la Ley 10/1990, puesto que se sujetan a un régimen específico y personal de responsabilidad de sus directivos a través de la constitución de avales ante LaLiga por el importe correspondiente al 15% del presupuesto de gastos del ejercicio en el que la junta directiva inicie su gestión.

“Pese a la implementación de medidas de contención del gasto, no se ha podido revertir la influencia negativa causada por la pandemia en el patrimonio de los clubes” al final de la temporada 2019-2020, ha señalado el organismo. “Esta pérdida de ingresos activaría el mecanismo del régimen de compensación de avales, elevándose en un porcentaje considerable el importe avalado por el patrimonio personal de los miembros de las juntas directivas de los clubes profesionales”, apunta la entidad presidida por Irene Lozano.

El CSD recordó que la Ley del Deporte autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo y prevé que por vía reglamentaria se determinarán las condiciones y supuestos en que las juntas directivas, dentro del

período de sus mandatos y siempre que éstos sean consecutivos, podrán compensar los avales satisfechos con los resultados económicos positivos de los ejercicios anteriores o subsiguientes o aquéllos en los que se hubiesen producido pérdidas.